

104/2014 y la C.O.M (Carta Orgánica Municipal) en su artículo 240; **Que**, los integrantes del Alto Cuerpo conciben que lo solicitado se encuentra establecido en el Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos para el Ejercicio 2016; **Que** los ediles han resuelto solicitar al D.E.M la posibilidad otorgar una "Caja chica" para gastos de funcionamiento mensuales de esa Defensoría; **Que**, en la Sesión Ordinaria 06/2016 – (07) del día 04 de abril de 2016, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN VICENTE**

**VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL:**

Analice la posibilidad de otorgar una Caja Chica de \$1.800,00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS) mensuales para gastos de funcionamiento de la Defensoría del Pueblo de San Vicente.

Considere los demás ítems requeridos en nota presentada, en el tratamiento del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2017.

Se Adjunta copia de la nota del Defensor del Pueblo.

*Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de San Vicente, Misiones, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciséis. **Comunicación N° 28/2016.-***

JUAN GABRIEL SUAREZ
A/C Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 29/2016

San Vicente, Mnes., 04 de Abril de 2016

VISTO: La nota presentada por el Sr. Tadeo Cesar Katchan, referente a **"Ruidos molestos y otras contravenciones provenientes de un local comercial"** y;

CONSIDERANDO: QUE, el Sr. Tadeo Cesar Katchan, DNI: 16.331.223, domiciliado sobre Avenida Tejeda y Calle Alberdi 1098, solicita al Alto Cuerpo el cumplimiento de las normativas vigentes referentes al funcionamiento de bares y ruidos molestos dentro del Ejido Urbano; **QUE**, el reclamo radica a partir del funcionamiento de un local comercial denominado "COCO LOCO", ubicado en Alberdi N° 91, lindante a su domicilio; **QUE**, según lo expresado por el solicitante, dicho local comercial no respecta los horarios de descanso ni feriados, ocasionando ruidos molestos sin tener restricción horaria; **QUE**, lo requerido por el solicitante se resolvió remitir al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de realizar las actuaciones correspondientes; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 04 de abril de 2016, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad y Sobre Tablas el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN VICENTE**

VERÍA CON AGRADO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área correspondiente arbitre los medios necesarios a fin de atender el reclamo del Sr. Tadeo Cesar Katchan DNI: 16.331.223.

Se adjunta copia de la nota.

*Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de San Vicente, Misiones, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciséis. **Comunicación N° 29/2.016.-***

JUAN GABRIEL SUAREZ
A/C Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



AÑO XV N° 280 SAN VICENTE, MISIONES 15 DE ABRIL DE 2016

EDICIÓN DE 8 PAGINAS

**AUTORIDADES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL**

WALDOMIRO DOS SANTOS
Intendente

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente

HÉCTOR OMAR ARNDT

Vice-Presidente 1°

VICTOR JAVIER NUÑEZ

Vice-Presidente 2°

NORMA MARIA ENCARNACIÓN MENDEZ

Concejal

NANCY CARLA ALFONSO

Concejal

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO

Concejal

JORGE OMAR SELZER

Concejal

SUMARIO

Ordenanza N° 16 y 17/2016.....	Pág. 2
Resolución N° 16/2016.....	Pág. 3
Resolución N° 17, 18 y 19/2016.....	Pág. 4
Resolución N° 20/2016	Pág. 5
Declaración N° 07/2016	Pág. 5
Declaración N° 08/2016	Pág. 6
Comunicación N° 26, 27 y 28/2016	Pág. 7
Comunicación N° 29/2016	Pág. 8

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
TEL/FAX: (03755) 460300
hcdsanvicente@gmail.com

ORDENANZA N° 16/2016

San Vicente, Mnes., 04 de Abril de 2016

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Ernesto Eduardo Muchewicz Presidente, y Prof. Héctor Omar Arndt Vicepresidente 1º, referente a **“Modificación del artículo 5º de la Ordenanza N° 06/2016, y;**

CONSIDERANDO: QUE, en la Ordenanza N° 06/2016 donde se resuelve la autorización de la compra de una retroexcavadora cargadora y un compactador de suelo con tambor vibratorio al Departamento Ejecutivo Municipal, y se reglamenta la forma en que se realizará las adjudicaciones, se omitió expresar inextenso lo resuelto por la comisión constituida en cuarto intermedio de la Sesión Ordinaria N° 01/2016 – (02) de fecha 01 de marzo del corriente año, no haciendo mención de la conformación de la Comisión de Pre Adjudicaciones; **QUE,** habiéndose redactado el mencionado instrumento en su artículo 5º expresamente se refiere: **“Constitúyase la Comisión Especial de Pre adjudicaciones para intervenir en la licitación”,** omitiéndose en esta parte la respectiva conformación de la misma, resuelta en la antes mencionada comisión; **QUE,** en la Sesión Ordinaria N° 06/2016 – (07) del día 04 de abril del corriente año, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por unanimidad y sobre tablas el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE la Ordenanza N° 06/2016 en su artículo 5º, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“Constitúyase la Comisión Especial de Pre adjudicaciones para intervenir en la licitación que estará integrada por los Sres. Concejales del Alto Cuerpo, el Sr. Jorge Omar Selzler (Bloque PAYS), y el Sr. Ernesto Eduardo Muchewicz (Bloque Frente Renovador), conjuntamente con los Sres. Secretario de Administración y Hacienda, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Asesor Jurídico del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Contador, todos de la Municipalidad**

de San Vicente”.

ARTÍCULO 2º:REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los cuatro días del mes de abril del año 2016. **Ordenanza N° 16/2016**

JUAN GABRIEL SUAREZ
A/C Secretaria Gral. HCDERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N°33/2016 DEM Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 17/2016

San Vicente, Mnes., 11 de Abril de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el Expediente N° 28/2016 referente al Proyecto de Ordenanza **“Padrinazgo plazoleta Avda. Libertador”,** presentada por la concejal del Frente Renovador Prof. Méndez Norma María E.y;

CONSIDERANDO: QUE, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 109 establece que todo terreno destinado a la recreación y esparcimiento de la población y que sea de propiedad Municipal podrán ser apadrinados por instituciones a los efectos de a su embellecimiento, mejora y mantenimiento; **QUE,** la Ordenanza N° 92/2012 regula el padrinazgo de Espacios Verdes, Plazas y Plazoletas, dando lugar a que personas y entidades asuman las responsabilidades de mejorarlas, embellecerlas y mantenerlas; **QUE,** la protección, cuidado y embellecimiento de los espacios públicos concierne no solo a la municipalidad sino a toda la población; **QUE,** la Asociación Civil “Automotokart” San Vicente solicita apadrinar la Plazoleta ubicada en Avenida Libertador entre las calles José Hernández y Facundo Quiroga; **QUE,** en la mencionada Plazoleta se encuentra emplazado un mural artístico, resultado del Concurso de dibujo que en el año 2013 organizara la Oficina de Empleo de esta Municipalidad con la colaboración del Programa Esperanza de la Vicegobernación de la provincia de Misiones, del que participaron alumnos del cuarto y quinto año de los colegios secundarios con el objeto de embellecerla misma con expresiones creativas de nuestros jóve-

cente, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis.- **Declaración N° 08/2016.-**

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCDERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.**COMUNICACION N° 26/2016**

San Vicente, Mnes., 04 de Abril de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el Expediente Nro. 16/2016 referente a **“Ampliación del local de feriantes”,** presentado por el Defensor del Pueblo, Sr. Alfredo E. Halberstadt;y;

CONSIDERANDO: Que, se ha tomado conocimiento de la nota presentada por el Defensor del Pueblo, en la que menciona que los feriantes trabajan en un lugar muy pequeño; **Que,** propone, con anuencia de los usuarios, una ampliación del local que actualmente utilizan; **Que,** el Alto Cuerpo Deliberativo aprecia la importancia de lo sugerido por el Defensor del Pueblo; **Que,** en la Sesión Ordinaria 06/2016 – (07) del día 04 de abril de 2016, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

En la medida de sus posibilidades, atienda la sugerencia del Defensor del Pueblo, Sr. Alfredo Halberstadt sobre la ampliación del local de los feriantes
Se Adjunta copia de la nota del Defensor del Pueblo.

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de San Vicente, Misiones, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Comunicación N° 26/2016.-

JUAN GABRIEL SUAREZ
A/C Secretaria Gral. HCDERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.**COMUNICACION N° 27/2016**

San Vicente, Mnes., 04 de Abril de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el Expediente Nro. 19/2016 referente a **“Construcción de baño público en el centro de San Vicente”,** presentado por el Defensor del Pueblo, Sr. Alfredo E. Halberstadt;y;

CONSIDERANDO: Que, se ha tomado conocimiento de la nota presentada por el funcionario en la que menciona la necesidad de instalar baños públicos en el centro de nuestra futura gran ciudad; **Que,** el Sr. Halberstadt sugiere la instalación de los mismos en el espacio de la vieja torre de agua, cercano a la Escuela N° 453; **Que,** los ediles del Alto Cuerpo valoran la importancia de lo propuesto por el Defensor del Pueblo; **Que,** en la Sesión Ordinaria 06/2016 – (07) del día 04 de abril de 2016, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

Evalúe la sugerencia del Defensor del pueblo de instalar baños en el centro de la ciudad.

Se Adjunta copia de la nota del Defensor del Pueblo. Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de San Vicente, Misiones, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Comunicación N° 27 /2016.-

JUAN GABRIEL SUAREZ
A/C Secretaria Gral. HCDERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.**COMUNICACION N° 28/2016**

San Vicente, Mnes., 04 de Abril de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Haciendas sobre el Expediente Nro. 10/2016 referente a **“Presupuesto de la Defensoría del Pueblo de San Vicente”,** presentado por el Defensor del Pueblo, Sr. Alfredo E. Halberstadt;y;

CONSIDERANDO: Que, el funcionario solicita el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza

referente a **"Declarar de Interés Municipal la solicitud de construcción del nuevo edificio escolar de la Escuela N° 951, presentada ante la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones"** y;

CONSIDERANDO: QUE, dicha Comisión Vecinal ha enviado un petitorio al Presidente de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, Ing. Carlos Eduardo Rovira, para la construcción del nuevo edificio de la Escuela N° 951; **QUE**, el mencionado edificio escolar es precario y fue construido por la Comunidad del Barrio Unido, contando con ciento veinte (120) matrículas; **QUE**, el espacio reducido de la Escuela N° 951 impide la inscripción de más alumnos; **QUE**, los barrios aledaños 25 de Mayo, San Miguel y Provincia, dependen de esta institución escolar; **QUE**, la expectativa de matrículas supera los trescientos (300) alumnos; **QUE**, el Alto Cuerpo Deliberativo apoya y se adhiere a lo solicitado por la Comunidad del Barrio Unido; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 06/2016 – (07) del día 04 de abril del año 2016, se aprobó por Unanimidad y Sobre Tablas, el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DECLARA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal, la solicitud de la Comisión Vecinal del Barrio Unido, Km. 49 Ruta Provincial N° 13 de San Vicente, referente a la **"Construcción del nuevo edificio de la Escuela N° 951"**, presentada ante el Presidente de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, Ing. Carlos Eduardo Rovira.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciséis. **Declaración N° 07/2016.-***

JUAN GABRIEL SUAREZ
A/C Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 08/2016

San Vicente, Mnes., 11 de Abril de 2016

VISTO: El Proyecto de Declaración referente a **"Declarar de Interés Municipal el evento "Día de la Seguridad"**, presentado por el Concejal Vicepresidente 1º Prof. Héctor Omar Arndt, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Empresa Shell de San Vicente con la coordinación de la Familia Scholles, realizará el día jueves 14 de abril del corriente el evento denominado "Día de la Seguridad"; **QUE**, la seguridad vial consiste en la prevención de accidentes de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas; **QUE**, el mismo se desarrollará en la Playa de la Estación de Servicios Shell con actividades que tienen como finalidad la reflexión y concientización sobre el respeto a las normas de tránsito por parte de los conductores considerando que, acciones simples mal realizadas pueden ser la causa de un siniestro vial; **QUE**, entre otras actividades del evento está la recolección de firmas para el petitorio que elevarán a esta Municipalidad y Vialidad Nacional solicitando la colocación de semáforos y reductores de velocidad en la ruta Nacional 14, en las intersecciones con las calles Monteagudo, Democracia y Leandro N. Alem; **QUE**, el Honorable Concejo Deliberante, apoya las actividades que organiza la Empresa Shell de San Vicente con la coordinación de la Familia Scholles, de concientizar a la población para salvar vidas y fortalecer la cultura vial en nuestra ciudad; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 07/2016 – (08) del día 11 de Abril del año 2016, se aprobó sobre Tablas y por Unanimidad el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DECLARA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal, el evento **"Día de la Seguridad"**, que organiza la Empresa Shell de San Vicente con la coordinación de la Familia Scholles, a realizarse el día jueves 14 de abril de 2016 en la Playa de la mencionada Estación de Servicio.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia a la Familia Scholles, al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vi-

nes; **QUE**, la Asociación Civil "Automotokart" de San Vicente es una Institución que ha adquirido prestigio Internacional por la representatividad en actividades relacionadas con el Turismo Aventura donde los conductores de jeep 4x4 hacen muestras de sus destrezas con saltos y exhibiciones, sorteando obstáculos que presenta la selva de Sanvicentina, llegando así a ser los organizadores, desde hace varios años, de una de las mayores fiestas del Municipio; **QUE**, la Institución **Automotokart** identifica a la Ciudad de San Vicente, y embellecer la plazoleta que solicitan con alguna alegoría que lo represente fortalecerá la identidad local; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 07/2016 - (08) del día 11 de Abril del año 2016, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORICÉSE el padrinazgo de la Plazoleta ubicada en Avenida Libertador entre las calles José Hernández y Facundo Quiroga, a la **Asociación Civil "Automotokart" de San Vicente.-**

ARTICULO 2º: ESTABLECÉSE que dicho padrinazgo debe ajustarse a la Ordenanza reglamentaria N° 92/2012.-

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a once días del mes de Abril del año dos mil dieciséis. **Ordenanza N° 17/2016.-***

FLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A" N° 37/2016 DEM Intendente Waldomiro Dos Santos

RESOLUCION N° 16 /2016

San Vicente, Mnes., 04 de Abril de 2016

VISTO y CONSIDERANDO: QUE, el Defensor del Pueblo de San Vicente Sr. Alfredo Halberstadt,

ha informado al Alto Cuerpo sobre lostrámitesrealizados los días 28 y 30 de Marzo de 2016 ante la Honorable Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, de **Adhesión al Proyecto de creación del Juzgado de Instrucción Penal, Fiscalía de Instrucción y Defensoría Oficial en San Vicente** de autoría del Diputado Héctor Bárbaro, según Expediente D-44897; **QUE**, en San Vicente funciona desde el año 2002 el **Juzgado de Instrucción N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial**, su Jurisdicción es amplia, comprendiendo además el Municipio de San Vicente los Municipios de El Soberbio, San Pedro y Dos de Mayo; **QUE**, en el transcurso de estos años se han creado en la Jurisdicción, Regionales, Comisarías Seccionales, Comisarías de la Mujer y otras Divisiones y Brigadas por lo que se considera necesaria la aprobación del proyecto de **Creación del Juzgado de Instrucción Penal, Fiscalía de Instrucción y Defensoría Oficial en San Vicente**; **QUE**, el Alto Cuerpo Deliberativo considera oportuno el trámite realizado por el Defensor del Pueblo de San Vicente; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 04 de abril de 2016, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad y Sobre Tablas el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AVALAR las gestiones realizadas por el Defensor del Pueblo de San Vicente Sr. Alfredo Halberstadt ante la Honorable Cámara de Representantes de la Provincia:

De Adhesión al Proyecto de creación del Juzgado de Instrucción Penal, Fiscalía de Instrucción y Defensoría Oficial en San Vicente según Expediente D-44897, de autoría del Diputado Héctor Bárbaro.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, elévese copia a la Honorable Cámara de Representantes y al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciséis. **Resolución N° 16/2016.***

JUAN GABRIEL SUAREZ
A/C Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 17 /2016

San Vicente, Mnes., 04 de Abril de 2016

VISTO y CONSIDERANDO: QUE, el Defensor del Pueblo de San Vicente Sr. Alfredo Halberstadt, ha informado al Alto Cuerpo que el día 29/03/2016 solicitó al Presidente de la Honorable Cámara de Representantes de la Provincia Ingeniero Carlos Eduardo Rovira, la **designación de un Juez Titular para el Juzgado de Instrucción N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de San Vicente;** Que, hace más de cinco años dicho organismo se halla a cargo del Dr. Horacio Heriberto Alarcón, Juez de Instrucción N° 2 de Oberá; **QUE,** además, solicitud de igual tenor remitió al Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia Dr. Froilán Zarza; **QUE,** el Alto Cuerpo Deliberativo considera oportuno los trámites realizados por del Defensor del Pueblo de San Vicente ante la Cámara de Representantes y el Superior Tribunal de Justicia; **QUE,** en la Sesión Ordinaria del día 04 de abril de 2.016, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad y Sobre Tablas el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Avalar la gestión realizada por el Defensor del Pueblo de San Vicente Sr. Alfredo Halberstadt ante la Honorable Cámara de Representantes de la Provincia y ante el Superior Tribunal de Justicia, referente a solicitud de **Designación de un Juez Titular para el Juzgado de Instrucción N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de San Vicente.**

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, elévese copia a la Honorable Cámara de Representantes de la Provincia, al Superior Tribunal de Justicia y al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE.**

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciséis. **Resolución N° 17/2016.**

UAN GABRIEL SUAREZ
A/C Secretaría Gral. HCDERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.**RESOLUCION N° 18 /2016**

San Vicente, Mnes., 04 de Abril de 2016

VISTO y CONSIDERANDO: QUE, el Defensor del Pueblo de San Vicente Sr. Alfredo Halberstadt, ha informado al Alto Cuerpo que el día 30/03/2016 solicitó al Sr. Ministro de Desarrollo Social de la Provincia Dr. Lisandro Benmaor, la posibilidad de prever la **creación de un Hogar de Niños** en esta localidad; **QUE,** actualmente se tiene alrededor de quince niños sanvicentinos, en su mayoría judicializados, alojados en la Ciudad de Eldorado por falta de una institución en San Vicente; **QUE,** el Alto Cuerpo Deliberativo apoya las gestiones realizadas por el Defensor del Pueblo de San Vicente ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia; **QUE,** en la Sesión Ordinaria del día 04 de abril de 2.016, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad y Sobre Tablas el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Avalar las gestiones realizadas por el Defensor del Pueblo de San Vicente Sr. Alfredo Halberstadt ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, para la creación **de un Hogar de Niños** en esta localidad.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, elévese copia al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE.**

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciséis. **Resolución N° 18/2016.**

UAN GABRIEL SUAREZ
A/C Secretaría Gral. HCDERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.**RESOLUCION N° 19 /2016**

San Vicente, Mnes., 11 de Abril de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de presupuesto, tasas y hacienda, sobre expediente N°

08/2016 referente a **“Local para comercio en la terminal de ómnibus de San Vicente”**, presentado por Sr. Da Cruz Ricardo Aníbal, y;

CONSIDERANDO: QUE, el Sr. Da Cruz Ricardo Aníbal solicita un local para comercio en la terminal de ómnibus de San Vicente; **QUE,** a través de Nota N° 173/2016 la Comisión de Presupuesto Tasas y Hacienda solicitó al Departamento Ejecutivo municipal un informe sobre la disponibilidad de locales para comercio en la terminal de ómnibus de San Vicente; **QUE,** se ha recibido de parte de la Secretaria de Gobierno Sra. Clara Beatriz Acuña la respuesta solicitada expresando la no disponibilidad del mismo; **QUE,** también el responsable del área de la terminal de ómnibus Sr Luz Julio Cesar informa **“que no se encuentran disponibles locales o espacios para el uso de alquiler para fines comerciales”;** **QUE,** en Sesión Ordinaria N° 07/2016 – (08) del día 11 de Abril del año 2016, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PASAR a Archivo del Honorable Concejo Deliberante, por los motivos expuestos en los considerandos, el Expediente N° 08/2016 de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda, referente a **“Local para comercio en la terminal de ómnibus de San Vicente”**, presentado por el Sr. Da Cruz Ricardo Aníbal.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE.**

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los once días del mes de Abril del año dos mil dieciséis. **Resolución N° 19/2.016.-**

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCDERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.**RESOLUCION N° 20 /2016**

San Vicente, Mnes., 11 de Abril de 2016

VISTO y CONSIDERANDO: QUE, los Docentes y Comunidad de Colonia General Belgrano ubicada en el Km 11 de la Ruta Provincial N° 221 de San Vicente, presentan un proyecto para la creación de una Escuela para Jóvenes y Adultos; **QUE,** existe en la Colonia mencionada un gran número de jóvenes y adultos que nunca asistieron o que no culminaron la Escuela Primaria o Secundaria, y consideran necesaria la creación de un EDJA; **QUE,** cuentan con el Consentimiento de la Dirección de la Escuela N° 534 para el funcionamiento de la Escuela de terminalidad Primaria y Secundaria que solicitan, en la modalidad de edificio compartido; **QUE,** el Alto Cuerpo Deliberativo apoya el Proyecto educativo “NUNCA ES TARDE PARA APRENDER”; **QUE,** en la Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2.016, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad y Sobre Tablas el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Avallar las gestiones que realizan los Docentes y Comunidad de Colonia General Belgrano ubicada en el Km 11 de la Ruta Provincial N° 221 de San Vicente, para la creación de una Escuela para Jóvenes y Adultos que funcionaría en el edificio de la Escuela N° 534.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, elévese copia al Concejo General de Educación de la Provincia y al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE.**

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis. **Resolución N° 20/2016.**

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCDERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.**DECLARACION N° 07/2016**

San Vicente, Mnes., 04 de Abril de 2016

VISTO: La solicitud de la Comisión Vecinal del Barrio Unido Km. 49 de la Ruta Provincial N° 13,